



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2007/MSI

San Isidro, 23 de Mayo de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 019-2007-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 020-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 03 de diciembre del año 2004, la empresa Recursos Humanos S. A, remite la valorización de bienes entregados a la Municipalidad de San Isidro, como parte de las innovaciones tecnológicas y administrativas derivadas del contrato N° 003-2004-CE/MSI, siendo los siguientes: un reloj de personal por un valor de US\$ 280.00 dólares americanos; un equipo de computo Pentium I valorizado en US\$ 400.00 y un equipo de computo Pentium III valorizada en US\$ 600.00;

Que, con carta de fecha 28 de diciembre del año 2005, la empresa Recursos Humanos SA remite a la Municipalidad de San Isidro, un televisor, marca Hitech de 21", por un valor de S/. 750.00, según Contrato N° 004-2005-CE/MSI;

Que, según Informe N° 008-2007-JVDCH-EFLR/MSI se realizó la verificación física de los bienes entregados por la empresa Recursos Humanos S. A, constatando el buen estado de conservación y uso de los mismos;

Que, conforme al Numeral 20 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Numeral 19° del Artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 065-MSI, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la liberalidad ofrecida por la Empresa Recursos Humanos S. A de los siguientes bienes: un reloj de personal; un equipo de Computo Pentium I; un equipo de Computo Pentium III y un televisor, marca Hitech de 21", como parte de las Innovaciones Tecnológicas y Administrativas de conformidad con los Contratos N° 003-2004-CE/MSI y N° 004-2005-CE/MSI;

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el alta al Margesi de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de San Isidro, de los bienes descritos en el artículo primero;





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Logística y Servicios Generales el cumplimiento del presente Acuerdo;


E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL